

Plenos poderes

Compañía:

residida en: Brno,

República Checa.

No. de identificación: ...

representada por la persona y firma de:

gerente de la compañía

(esta compañía

s.r.o. más allá sólo como "la compañía

por este instrumento otorga plenos poderes tan amplio como en derecho sea posible, a favor de las personas abajo nombradas, encargando a cualquier de esas apoderadas para que individual y solidariamente, en nombre de la compañía , una cualquiera de ellas negocie, contrate o firme:

a) un contrato de crédito de financiación sindicada a largo plazo denominado en inglés „Long – Term Syndicated Financing Agreement“ (en adelante el “Financing Agreement“) por un importe máximo de 19.000.000 EUROS, pactado entre la compañía ACE BORO, S.L., como el deudor o la persona tomando prestado los fondos, por una parte, y varios sujetos (bancos), como acreedores o personas que van a prestar los fondos a la compañía ACE BORO, S.L. (Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona – "la Caixa", Banco Popular, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Santander, S.A., Bankinter, S.A.), por la otra parte, con la participación de un sujeto (Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona – "la Caixa"), que actúa en el contrato también como un llamado “Agente”, y con una participación de la compañía (además, también con la participación de sujetos denominados como rucnosa, S.L., European Brakes and Chassis Components SP. Z O.O., Automotive Components Europe, S.A.), todos como garantes solidarios entre sí y con ACE BORO, S.L., (“Guarantors” en inglés);

b) un contrato de garantía abstracta a primer requerimiento denominado en inglés como „GUARANTEE AGREEMENT“ otorgado por parte de la compañía s.r.o., como garante de una parte, y los bancos indicados arriba bajo la letra a) de esta delegación de poderes – acreedores o personas quienes van a prestar los fondos a la compañía ACE BORO, S.L. (Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona – "la Caixa", Banco Popular, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Santander, S.A., Bankinter, S.A.), de la otra parte, posiblemente también en presencia de un sujeto (Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona – "la Caixa"), que aparece en el contrato también como el llamado “Agente”, en garantía de las obligaciones del deudor - ACE BORO, S.L. que resultan del Financing Agreement, así como de los demás Documentos Financieros (tal y como éstos se definen en el Financing Agreement) por un importe máximo de 36.000.000 EUROS;

c) el contrato de prenda denominado en inglés como el „SECURITY AGREEMENT“ (en adelante el “Security Agreement“) a suscribirse entre la compañía ACE BORO, S.L., como pignorante (en inglés el “Pledgor”), de una parte, y el sujeto CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA – "LA CAIXA", como el acreedor prendario (en inglés el “Pledgee”), o posiblemente también con otros bancos sobrescritos bajo la letra a) de esta delegación de poderes como acreedores o personas que prestan los fondos a la compañía ACE BORO, S.L., de otra parte, y específicamente con la presencia de la compañía s.r.o., como la compañía(Company), siendo el objeto de un acuerdo así particularmente la inconstitución de un derecho real de prenda de la participación comercial en la compañía ;

..... s.r.o. en el sentido del § 117a del Código comercial (Ley No. 513/1991 Col.) por parte de la compañía ACE BOROA, S.L.

d) cuantos contratos o documentos principales o accesorios, relacionados con el Financing Agreement o cualquier otra acción necesaria en ejecución del Financing Agreement, en particular:

e) Asumir la representación de compañía ante toda clase de autoridades, organismos, oficinas y sociedades, realizando cualquier actuación requerida a tal fin.

Los apoderados quedan expresamente autorizados para firmar y ejecutar los anteriores contratos, firmando y otorgando cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios, sin perjuicio de que uno o varios de ellos, en la firma u otorgamiento de los mismos actúen además en representación de intereses distintos, conjuntos o contrapuestos, aunque por ello se incida en la figura jurídica de la autocontratación.

Las personas apoderadas en el sentido transcrito son las siguientes:

En Brno (República Checa), el 22.10.2010

.....
representada por la persona y firma de:
gerente de la compañía

Acepto los sobrecritos poderes:

.....
.....
.....